

Versión:	V07
Fecha:	Oct-2024
País:	Costa Rica
Página:	1 de 4

POLÍTICA DE ASIGNACIÓN DE PUNTOS

Glosario de Términos:

- GYNOPHARM S.A.: Entidad legal costarricense que será la responsable de implementar el programa.
- ABBOTT: Entidad que posee legalmente los derechos para promover este programa y para utilizar las marcas y nombres comerciales de los productos contenidos en el Anexo A.
- ABOX: nombre comercial del programa propiedad de Gynopharm S.A. Constituye en (1) un sistema de apoyo en información para quien no haya sido diagnosticado previamente por lo que no cuenta con una receta médica indicada, (2) un sistema de apoyo para consumidores de productos de venta libre, (3) un sistema de apoyo en cumplimiento del tratamiento en pacientes que cuentan con una prescripción de algún medicamento del portafolio de ABBOTT.
- PROGRAMA: es la mecánica o plan de acciones que GYNOPHARM S.A. implementa por medio de este reglamento, que, sin menoscabo de los derechos del consumidor y su libre elección, se ha creado para fomentar el cumplimiento al tratamiento, la educación y motivación en contenidos de salud como una medida preventiva y complementaria a la labor médica, nunca como sustituto de su diagnóstico y criterio profesional para elegir el tratamiento más adecuado. Para los miembros registrados como Pacientes, este programa brinda apoyo en cuanto se trata de un servicio que se ofrece de manera gratuita, sin costo alguno, a los pacientes medicados o recetados por profesionales de la salud, que consiste en recibir tratamientos adicionales gratuitos por la compra de tratamientos del portafolio de ABBOTT que les permite acumular puntos canjeables. Las entregas de dichos canjes se pueden hacer a elección del paciente en la farmacia seleccionada por el paciente de la lista de farmacias que han decidido de manera voluntaria, dentro del derecho de la libre competencia participar como centro de canje del programa. Se hace especial énfasis en que la implementación de este programa se realiza con el motivo de fomentar la accesibilidad y cumplimiento al tratamiento prescrito de ABBOTT, y no así con el objetivo de promover el consumo innecesario de medicamentos en los pacientes.
- PACIENTE: toda persona que asiste a un médico y recibe de éste una receta médica de alguna marca indicada en los anexos.
- AFILIADO O MIEMBRO: toda persona o paciente que voluntariamente se registra en el programa ABOX en tres modalidades según su elección: (i) Persona que desea utilizar el programa ABOX para recibir información sobre alguna condición o padecimiento de su interés (ii) Persona Consumidor de productos de venta libre, que desea acumular puntos con sus compras para canjearlos por productos gratuitos y (iii) Pacientes que han sido recetados por su médico con algún tratamiento de ABBOTT y desean acumular puntos con sus compras de estos tratamientos para canjearlos por medicamentos gratuitos iguales a los que tenga incluidos en su receta y que haya comprado previamente en una farmacia. Las marcas participantes en las tres modalidades son mencionadas en el Anexo 1 del Reglamento: Productos Participantes y Tabla de Acumulación y Canje de Puntos, son propiedad de ABBOTT o sus subsidiarias o empresas relacionadas con el grupo.
- PUNTOS: Es la medida que se utiliza para cuantificar la equivalencia de cada compra y canje de productos o medicamentos participantes en el programa que se enlistan en el Anexo 1 del Reglamento del Programa: Productos Participantes y Tabla de Acumulación y Canje de Puntos.
- BENEFICIO: es la entrega gratuita, sin costo alguno, en las farmacias participantes de productos de venta libre o medicamentos de ABBOTT; como canje equivalente a sus puntos acumulados, es decir, cada producto o medicamento gratuito requiere un mínimo de puntos acumulados con sus compras de dichos productos o medicamentos para contar con los suficientes puntos equivalentes canjeables.
- FARMACIAS PARTICIPANTES: es el conjunto de cadenas o farmacias independientes que han decidido participar en el programa de manera voluntaria, dentro del derecho de la libre competencia, como puntos



Versión:	V07
Fecha:	Oct-2024
País:	Costa Rica
Página:	2 de 4

de venta y canje de los productos de venta libre sin receta y farmacéuticos, medicamentos y tratamientos médicos de ABBOTT según mecánicas previamente establecidas. La invitación a la totalidad de las farmacias se mantendrá siempre abierta y nunca se restringirá a un grupo en particular.

¿Cómo se acumulan los puntos?

· El afiliado o miembro puede acumular puntos por: (i) Compras de productos o medicamentos participantes en el programa donde por cada marca obtiene una cantidad específica de puntos. Los puntos acumulados por compras reportadas de medicamentos y producto de venta libre de la división de EPD (Established Pharmaceuticals Division) serán válidos únicamente para canjear productos de la misma división, los puntos acumulados por compras reportadas de productos de nutrición de la división de ANI (Abbott Nutritional International) serán válidos únicamente para canjear productos de la misma división y los puntos acumulados por compras de dispositivos Freestyle Libre de la división de ADC (Abbott Diabetes Care) serán válidos únicamente para canjear productos de la misma división. (ii) Por Bono Adherencia, correspondiente a puntos iguales a una unidad cuando el afiliado ha adquirido por compras y/canjes la cantidad que demuestre que ha mantenido actividad de cumplimiento de tratamiento en el último año. Se aplica este puntaje adicional una vez cada 12 meses móviles. La primera compra histórica marca el corte anual móvil durante toda la actividad del afiliado. Se aplica en el estado de cuenta del afiliado en los primeros 30 días del nuevo año de actividad. Esta condición se aplicará únicamente a los productos que Abbott determine. No aplica para tratamientos agudos ni medicamentos crónicos o agudos con modalidad de canje 2+1. (iii) Puntos por interactuar con el programa. ABBOTT se reserva el derecho de entregar puntos adicionales a su discreción.

¿Cómo se usan los puntos para canje?

- El miembro recibe como beneficio de canje la entrega gratuita, sin costo alguno, en las farmacias participantes, productos de venta libre de las marcas de venta libre o medicamentos de ABBOTT; como canje equivalente a sus puntos acumulados, es decir, cada producto o medicamento gratuito requiere un mínimo de puntos acumulados con sus compras de dichos productos o medicamentos para contar con los suficientes puntos equivalentes canjeables. En el caso de los medicamentos el paciente además de contar con los puntos requeridos para el canje debe haber demostrado la existencia de una receta con al menos una compra del mismo medicamento en farmacia. En el caso de productos de nutrición también es requisito haber reportado una compra previa del producto en cuestión para solicitar el canje
- Todo producto gratuito o beneficio debe entregarse en su empaque original con sus sellos de seguridad originales sin ruptura ni alteración, garantizando así la integridad del empaque primario, secundario y correspondiente inserto.
- ABBOTT se reserva el derecho a limitar la cantidad de canjes en un período de tiempo, para proteger la cuenta del miembro de fraude. La cantidad máxima anual de canjes por producto se detalla en el Anexo 1 del Reglamento: Productos Participantes y Tabla de Acumulación y Canje de Puntos.



Versión:	V07
Fecha:	Oct-2024
País:	Costa Rica
Página:	3 de 4

 ABBOTT se reserva el derecho de limitar la cantidad máxima anual de puntos a ganar por la compra de cada marca, la cual está delimitada para cada caso. Los casos se detallan en el Anexo 1 del Reglamento del Programa: Productos Participantes y Tabla de Acumulación y Canje de Puntos.

Los beneficios de producto o medicamento gratuito del Programa se pueden reclamar únicamente de esta manera:

- La persona reporta sus compras vía telefónica, vía website o vía aplicación.
- En ese momento debe reportar el número de las facturas que comprueban estas compras y foto legible de las facturas. La factura será verificada por el Centro de Contactos antes de adjudicarle los puntos que corresponden a las compras indicadas en dichas facturas.
- Al tener los puntos suficientes puede solicitar el canje gratuito. Para recibir el producto o medicamento gratuito en farmacia, deberá solicitar su canje al centro de contactos vía telefónica o vía site www.aboxplan.com o vía aplicación ABOX, donde se le asignará un Código de Canje o Redención que deberá comunicar en la farmacia para que le entreguen el beneficio gratuito. O bien puede elegir el código del canje de su elección autogenerado a partir de las compras previamente reportadas, en el entendido de que si el usuario reporta más de un producto pueden autogenerarse varias opciones de las cuales deberá elegir una, ya que al seleccionar el canje de su elección las otras opciones serán eliminadas. En caso de que sea necesario, se le solicitará hacer entrega de las facturas para ser confirmadas y desactivadas.
- El paciente afiliado al programa podrá retirar su tratamiento sin costo en cualquiera de las farmacias participantes, siempre y cuando haya previamente solicitado el canje directamente al Centro de Contactos al que se refiere este documento, vía llamada telefónica, web o app; haya recibido el Código de Canje que aprueba esta transacción para lo cual debió haber completado los datos de registro y solicitud de canje, y mientras cumpla con las condiciones establecidas en el Reglamento del Programa, así como las compras mínimas del producto que se establezcan para acumular los puntos suficientes.

Restricciones

- Los medicamentos controlados no participan en el programa, ni suman puntos ni pueden ser canjeados. Únicamente participan en el programa los productos enlistados en el Anexo 1 del Reglamento del Programa: Productos Participantes y Tabla de Acumulación y Canje de Puntos.
- · Los puntos no tienen valor monetario.
- Comprar, vender, cambiar o transferir puntos para usufructo personal o de terceros no está permitido.
- Los puntos tienen un plazo limitado de vigencia para ser utilizados. Todos los puntos vencen el 30 de junio del 2024, la acumulación se reanudará el 1 de julio del 2024.

Vigencia de los puntos

 Los puntos tendrán una vigencia de 12 meses a partir del 1 de julio del 2024 que se reanuda la acumulación para ser utilizados por el afiliado o miembro, es decir, los puntos se vencerán 12 meses posteriores a la fecha en que los mismos hayan sido acumulados.

La mecánica de puntos y canjes de ABOX está dirigida a los consumidores y pacientes de médicos que requieran un tratamiento de cualquiera de las marcas señaladas en el Anexo 1 del Reglamento: Productos



Versión:	V07
Fecha:	Oct-2024
País:	Costa Rica
Página:	4 de 4

Participantes y Tabla de Acumulación y Canje de Puntos. ABBOTT no permitirá que los beneficios del programa sean aprovechados con fines lucrativos, comerciales o ilegítimos, ya sea de reventa o de cualquier forma que no sean los de interés personal de un paciente o consumidor afiliado, que es el único beneficiario en virtud de la receta que el médico le haya emitido. ABBOTT se reserva el derecho de autorizar o rechazar cualquier solicitud de afiliación y/o canje, cuando la intención de un interesado sea dudosa, o evidente o claramente comercial, engañosa o fraudulenta, sin necesidad de justificar su decisión. Igual sucederá con las actividades abusivas como las indicadas, ilícitas o que afecten directa o indirectamente a ABBOTT una vez registrado, en cuyo caso se procederá a anular el registro del interesado.

Las facturas tendrán una vigencia máxima de un mes. Además, estas facturas deberán presentarse en las condiciones que se indican en el capítulo Reporte de Facturas del documento de Términos y Condiciones.

ABBOTT o las Farmacias participantes, marcarán la o las facturas del caso, en señal de haber sido utilizadas. En cada caso ABBOTT, mediante el proveedor administrador del programa, verificará que la factura que se presente no haya sido utilizada anteriormente. Además, ABBOTT llevará un riguroso sistema de control de dichas facturas.

ABBOTT mediante el proveedor administrador del programa, tendrá la potestad de investigar cada receta y factura, por sus propios sistemas, a lo que el paciente no podrá negar o condicionar, precisamente por su aceptación en todos sus extremos, del presente Reglamento. En caso de negar tales comprobaciones, se consideran renunciados los derechos del programa.

Se garantiza un trato confidencial a los datos de los miembros, los cuales se utilizan únicamente para brindarle un seguimiento adecuado. La base de datos será utilizada única y estrictamente por el proveedor autorizado por GYNOPHARM S.A. Ver Anexo 2 del Reglamento del Programa: Aviso de Privacidad.

Adicionalmente, el hecho de registrarse y reclamar un tratamiento, producto o más, es decir un beneficio, implica que el paciente y/o consumidor ha decidido participar voluntariamente y ha dado su consentimiento oral o escrito por vía digital y ha leído, comprendido y aceptado este Reglamento, Documento sobre Términos y Condiciones, Aviso de Privacidad, Políticas de Uso del Sitio Web www.aboxplan.com y de la Aplicación Abox y la presente Política de Asignación de Puntos.

Durante su vigencia, el reglamento, podrá ser consultado en la página www.aboxplan.com. El reglamento puede ser modificado en cualquier momento y sin previo aviso. En estos casos, se tendrá como vigente la versión que esté publicada el día de consulta, hasta tanto no haya nueva modificación.

El programa ABOX aplica en territorio costarricense. En el sitio www.aboxplan.com se publicará el listado de farmacias participantes, mecánica, tabla de puntos que se ganan por la compra de cada producto o medicamento, tabla de canjes para cada marca o tratamiento.

CONSULTAS

62. Todo interesado podrá llamar en Costa Rica al 4000 1266 y realizar las consultas que requiera o enviando un correo a contacto@aboxplan.com

Este Reglamento es dado el día 16 de abril de dos mil dieciocho.